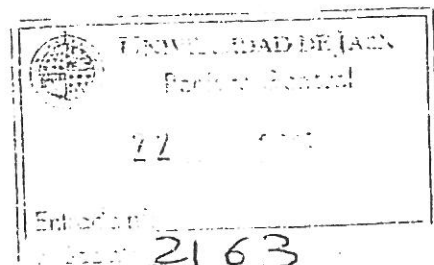




UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Docencia y Profesorado



Criterios para la participación de Áreas de Conocimiento en la impartición de docencia de asignaturas básicas de Títulos de Grado de la Universidad de Jaén

La Ley 7/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado establece la imposibilidad de nueva incorporación de profesorado salvo en aquellos casos en los que concurran necesidades urgentes e inaplazables. En este sentido, el Decreto 54/2013 de 21 de mayo por el que se delega la autorización de dichas contrataciones a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y el posterior acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades de 27 de junio de 2013 para el desarrollo de las preceptivas autorizaciones establecen como requisito para la autorización la no existencia de potencial docente en áreas afines para asumir la docencia vacante.

Existe una dificultad inherente en la aplicación del protocolo del CAU debido a que en la mayor de las ocasiones, las afinidades de las áreas no son plenas, sino parciales. Conscientes de este hecho, en el desarrollo de la Ley de Reforma Universitaria que dio lugar a la creación del catálogo de Áreas de Conocimiento, y el posterior diseño de las directrices generales propias de los planes de estudio del catálogo general de titulaciones establecían la adscripción de asignaturas a diferentes áreas, pero no la posibilidad de participación de un área afin en toda la docencia adscrita a otro Área.

Reincidiendo en esta línea de trabajo, y con el fin de atender lo recogido en el protocolo de contratación por necesidades urgentes e inaplazables se hace necesario contar con un mecanismo que permita de manera ágil la participación de áreas de conocimiento en la docencia de otras áreas, atendiendo a la especialización de las materias a impartir. Atendiendo a este principio, en el diseño de los títulos de Grado se recogió que en el primer curso de cada título se impartirán materias básicas de formación generalista en el Título.

A la vista de lo anterior, el Vicerrectorado de Docencia y Profesorado

ACUERDA

1. Los Centros deberán remitir antes del 22 de diciembre de 2013 una propuesta de modificación de la adscripción de asignaturas correspondientes básicas impartidas en el primer curso de todas las titulaciones de grado.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Docencia y Profesorado

2. Dicha propuesta deberá incluir **al menos tres áreas de conocimiento**, priorizando la adscripción a cada una de ellas. La propuesta no podrá alterar respecto a la primera de las Áreas propuestas la adscripción actual de las asignaturas.
3. En el caso de que en las asignaturas ya participe más de un área, **deberá mantenerse dicha participación**, incorporando las áreas que falten hasta completar las tres áreas requeridas.
4. La propuesta de adscripción deberá ser la misma para todas las materias básicas compartidas por varias titulaciones.
5. Ante las propuestas de los Centros, los Departamentos podrán presentar ante este Vicerrectorado cuantas alegaciones estimen oportunas antes del 15 de enero de 2014.
6. Recibidas las propuestas y las alegaciones y evaluadas las mismas por la Comisión de Ordenación Académica, el Consejo de Gobierno aprobará antes de 31 de enero de 2014 la adscripción priorizada a Áreas de Conocimiento.

Juan Carlos Castillo Armenteros
Vicerrector de Docencia y Profesorado